



CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS PERIODO: ABRIL 2.005.

DESCRIPCIÓN: Agenda Impositiva
SECCIÓN: Procedimiento Fiscal
DETALLE: Calendario Impositivo. Año 2005. Abril

I. PROCEDIMIENTO

- REGIMEN DE INFORMACIÓN. CRUZAMIENTO INFORMÁTICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES (CITI). RG (AFIP) 781

* Operaciones de compra, importaciones definitivas, locaciones o prestaciones. Marzo 2005(1)

* N° de CUIT: 0 - 1	18/4
* N° de CUIT: 2 - 3	19/4
* N° de CUIT: 4 - 5	20/4
* N° de CUIT: 6 - 7	21/4
* N° de CUIT: 8 - 9	22/4

* Préstamos con garantía hipotecaria y transferencias de dominio de bienes inmuebles
1er trimestre 2005: vence en mayo 2005

- RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. IMPRENTAS

* RG (AFIP) 100, Anexo IV

Imprentas e importadores. Marzo 2005 15/4

Autoimpresores. Marzo 2005

* N° de CUIT: 8 - 9	11/4
* N° de CUIT: 6 - 7	12/4
* N° de CUIT: 4 - 5	13/4
* N° de CUIT: 2 - 3	14/4
* N° de CUIT: 0 - 1	15/4

- RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. RG (AFIP) 1575, ART. 23

* Contribuyentes inscriptos desde el 20/10/2003

1er. cuatrimestre 2005: vence en mayo 2005

II. VALOR AGREGADO

- RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN MENSUAL [RG (AFIP) 715 - SIAP.]

* DDJJ mensual y pago. Marzo 2005

* N° de CUIT: 0 - 1	18/4
* N° de CUIT: 2 - 3	19/4
* N° de CUIT: 4 - 5	20/4
* N° de CUIT: 6 - 7	21/4
* N° de CUIT: 8 - 9	22/4

- ACTIVIDAD AGROPECUARIA. RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL Y PAGO ANUAL [RG (AFIP) 1745]

* Presentación de la DDJJ mensual: marzo 2005

* N° de CUIT: 0 - 1	18/4
* N° de CUIT: 2 - 3	19/4
* N° de CUIT: 4 - 5	20/4
* N° de CUIT: 6 - 7	21/4
* N° de CUIT: 8 - 9	22/4

* Ingreso anual del impuesto. Cierre de ejercicio: marzo 2005

* N° de CUIT: 0 - 1	18/4
* N° de CUIT: 2 - 3	19/4
* N° de CUIT: 4 - 5	20/4
* N° de CUIT: 6 - 7	21/4

* N° de CUIT: 8 - 9 22/4
- REGÍMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y DE INFORMACIÓN [RG (AFIP) 738 Y MODIF.]

* Regímenes comprendidos

RG (AFIP) 18 y modif. (empresas proveedoras); RG (DGI) 3130 y modif. (empresas proveedoras de gas, electricidad o prestatarias de servicios de telecomunicaciones); RG (DGI) 3337 y modif. (régimen de percepción); RG (DGI) 3431 y modif. (importación definitiva de cosas muebles); RG (DGI) 3649 y modif. (comisiones cobradas por bancos con convenio con la DGI); RG (DGI) 4059 y modif. (venta de cueros de hacienda bovina); RG (DGI) 4167 y modif. (sistemas de vales de almuerzo y/o alimentarios); RG (AFIP) 140 y modif. (tarjetas de crédito); RG (AFIP) 212 y modif. (régimen de percepción); RG (AFIP) 549 y modif. (prestaciones del exterior); RG (AFIP) 820 [operaciones de venta de gas licuado de petróleo (GLP) comercial]; RG (AFIP) 1394 (comercialización de granos no destinados a la siembra, art. 7); RG (AFIP) 1105 (pago de honorarios profesionales por vía judicial o entidades de profesionales); RG (AFIP) 1363, art. 8 (compraventa de miel a granel); RG (AFIP) 1394, art. 7 (comercialización de granos no destinados a la siembra); RG (AFIP) 1428, art. 8 (leche fluida sin procesar de ganado bovino); RG (AFIP) 1464, art. 8 (compraventa de caña de azúcar y algodón en bruto); RG (AFIP) 1603, art. 12 (compraventa de cheques de pago diferido y certificado de aval en bolsas de comercio y mercados autorregulados); RG (AFIP) 1686, art. 7 (compraventa de animales de la especie equina con destino a faena) y RG (AFIP) 1774, art. 8 (compraventa de lana sucia)

* Informe nominativo e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes de marzo de 2005 (deducido el pago a cuenta)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 11/4

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 12/4

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 13/4

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/4/2005 y el 15/4/2005 (pago a cuenta abril 2005)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 21/4

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 22/4

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 25/4

* Régimen opcional retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000 [RG (AFIP) 738, Tít. II]

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 16/3/2005 y el 31/3/2005 y/o percepciones practicadas durante el mes de marzo de 2005 (pago a cuenta 1° semestre 2005)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 11/4

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 12/4

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 13/4

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/4/2005 y el 15/4/2005 (pago a cuenta 1° semestre 2005)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 21/4

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 22/4

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 25/4

* Intermediarios. Operaciones de compraventa de:

* Lana sucia [RG (AFIP) 1774, art. 9]

* Equinos con destino a faena [RG (AFIP) 1686, art. 8]

* **Granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas - porotos, arvejas y lentejas- [RG (AFIP) 1394, art. 8]**

* Miel a granel [RG (AFIP) 1363, art. 9]

Retenciones practicadas durante el mes de febrero 2005

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 11/4

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 12/4

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 13/4

* Caña de azúcar y algodón en bruto [RG (AFIP) 1464, art. 9]

Informe nominativo del mes de marzo 2005 [RG (AFIP) 1540] y retenciones practicadas durante el mes de febrero 2005

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 11/4

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 12/4

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 13/4

* Leche fluida sin procesar de ganado bovino [RG (AFIP) 1428, art. 9]

Informe nominativo del mes de marzo 2005 [RG (AFIP) 1541] y retenciones practicadas durante el mes de febrero 2005

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 11/4

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 12/4

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 13/4

- REGÍMENES DE PAGO A CUENTA

* Compraventa, matanza y faenamiento de ganado porcino [RG (DGI) 4131]

* Pagos a cuenta

Período 1/4/2005 al 25/4/2005: 28/4

* Compraventa, matanza y faenamiento de ganado bovino [RG (DGI) 4059]

* Pagos a cuenta

Período 1/4/2005 al 22/4/2005:..... 27/4

* Usuarios del servicio de molienda de trigo [RG (AFIP) 1246]

El ingreso del pago a cuenta deberá realizarse con anterioridad al retiro de la harina.

III. GANANCIAS

- DECLARACIÓN JURADA

* Sociedades art. 69. Demás sociedades y empresas que llevan libros.

- Mes de cierre del ejercicio: noviembre 2004 [RG (AFIP) 992] -F. 713-

- Informe para Fines Fiscales -F. 760/c o F. 780-. Mes de cierre del ejercicio: octubre 2004

Presentación DDJJ, ingreso o facilidades de pago

* N° de CUIT: 0 - 1 6/4

* N° de CUIT: 2 - 3 7/4

* N° de CUIT: 4 - 5 8/4

* N° de CUIT: 6 - 7 11/4

* N° de CUIT: 8 - 9 12/4

* Plan de facilidades de pago

Ingreso 2° cuota (presentación marzo 2005) y 3° cuota (presentación febrero 2005) [RG (AFIP) 984]: 22/4

* Personas físicas y sucesiones indivisas, excepto aquellas que tengan participaciones en sociedades que cierren ejercicio comercial en diciembre y no cotizan en bolsa o mercado de valores [RG (AFIP) 975]

* Período fiscal 2004 Presentación DDJJ o facilidades de pago Ingreso del saldo de la DDJJ

* N° de CUIT: 0 - 1 18/4 19/4

* N° de CUIT: 2 - 3 19/4 20/4

* N° de CUIT: 4 - 5 20/4 21/4

* N° de CUIT: 6 - 7 21/4 22/4

* N° de CUIT: 8 - 9 22/4 25/4

* Sujetos que tengan participaciones en sociedades, incluso las de hecho, que cierren ejercicio comercial en diciembre

Vence en mayo 2005

* Responsables monotributistas, que resulten responsables de continuar presentando declaración jurada del impuesto a las ganancias por las actividades no incluidas en el RS [RG (AFIP) 1699, art. 40]

* Período fiscal 2004 Presentación DDJJ, facilidades de pago o ingreso del saldo

* N° de CUIT: 0 - 1 18/4

* N° de CUIT: 2 - 3 19/4

* N° de CUIT: 4 - 5 20/4

* N° de CUIT: 6 - 7 21/4

* N° de CUIT: 8 - 9 22/4

* Plan de facilidades de pago

Ingreso 2° cuota (presentación abril 2004) [RG (AFIP) 984]: Vence en mayo 2004

- ANTICIPOS

* Sociedades y empresas [RG (AFIP) 327 y modif.]

Cierre de ejercicio, N° de anticipo(2) y porcentaje aplicable: diciembre 2004 (N° 10); enero 2005 (N° 9); febrero 2005 (N° 8); marzo 2005 (N° 7); abril 2005 (N° 6); mayo 2005 (N° 5); junio y julio 2005 (N° 4); agosto 2005 (N° 3); setiembre 2005 (N° 2): 8,33%

Octubre 2005 (N° 1): 25%

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 13/4

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 14/4

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 15/4

* Personas físicas y sucesiones indivisas [RG (AFIP) 327 y RG (AFIP) 839]

Período fiscal 2004

4º anticipo: venció en marzo 2005(2)

5º anticipo: venció en febrero 2005(2)

- PRECIOS DE TRANSFERENCIA [RG (AFIP) 1122]

* Operaciones de exportación e importación de bienes entre empresas independientes -Tít. I-
- Correspondiente al 1er. semestre del ejercicio comercial anual finalizado en mayo de 2005 (F. 741)

* N° de CUIT: 0 - 1 4/4

* N° de CUIT: 2 - 3 5/4

* N° de CUIT: 4 - 5 6/4

* N° de CUIT: 6 - 7 7/4

* N° de CUIT: 8 - 9 8/4

- Correspondiente al 2do. semestre del ejercicio comercial anual finalizado en noviembre de 2004 (F. 741)

* N° de CUIT: 0 - 1 6/4

* N° de CUIT: 2 - 3 7/4

* N° de CUIT: 4 - 5 8/4

* N° de CUIT: 6 - 7 11/4

* N° de CUIT: 8 - 9 12/4

* Transacciones alcanzadas por las disposiciones de precios de transferencia -Tít. II-

- Correspondiente al 1er semestre del ejercicio comercial anual finalizado en mayo 2005 (F. 742)

* N° de CUIT: 0 - 1 4/4

* N° de CUIT: 2 - 3 5/4

* N° de CUIT: 4 - 5 6/4

* N° de CUIT: 6 - 7 7/4

* N° de CUIT: 8 - 9 8/4

- Correspondiente al ejercicio comercial anual finalizado en agosto de 2004 (F. 743)

* N° de CUIT: 0 - 1 4/4

* N° de CUIT: 2 - 3 5/4

* N° de CUIT: 4 - 5 6/4

* N° de CUIT: 6 - 7 7/4

* N° de CUIT: 8 - 9 8/4

- RÉGIMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y DE INFORMACIÓN [RG (AFIP) 738 Y MODIF.]

* Regímenes comprendidos

RG (DGI) 3026 y modif. (escribanos y cesionarios); RG (DGI) 3311 y modif. (tarjetas de crédito); RG (DGI) 3543 y modif. (importación definitiva de bienes); RG (DGI) 4167 y modif. (sistemas de vales de almuerzo y/o alimentarios); RG (DGI) 4322 (nominatividad de títulos valores privados); RG (AFIP) 500 (intereses de préstamos tomados por empresas); RG (AFIP) 739 (beneficiarios del exterior); RG (AFIP) 740 (dividendos o distribución de utilidades superior a ganancia impositiva); RG (AFIP) 830 (régimen general de retención para determinadas ganancias), RG (AFIP) 1089 (régimen de retención para actores que reciben sus retribuciones a través de la Asociación Argentina de Actores); RG (AFIP) 1108 (beneficiarios del exterior por operaciones de compraventa de acciones); RG (AFIP) 1261 (sueldos, jubilaciones y otras ganancias del trabajo personal) y RG (AFIP) 1615 (mutuos hipotecarios)

* Informe nominativo e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes de marzo de 2005 (deducido el pago a cuenta)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 11/4

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 12/4

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 13/4

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/4/2005 y el 15/4/2005 (pago a cuenta abril 2005)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 21/4

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 22/4

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 25/4

* Régimen opcional retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000 [RG (AFIP) 738, Tít. II]

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 16/3/2005 y el 31/3/2005 y/o percepciones practicadas durante el mes de marzo de 2005 (pago a cuenta 1º semestre 2005)

- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 11/4
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 12/4
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 13/4
- * Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/4/2005 y el 15/4/2005 (pago a cuenta 1er semestre 2005)
- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 21/4
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 22/4
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 25/4

IV. GANANCIA MINIMA PRESUNTA

- DECLARACIÓN JURADA

* Responsables del impuesto, excepto personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario. Mes de cierre del ejercicio: noviembre de 2004 [RG (AFIP) 997]

Presentación declaración jurada Ingreso del saldo resultante

- * N° de CUIT: 0 - 1 6/4 7/4
- * N° de CUIT: 2 - 3 7/4 8/4
- * N° de CUIT: 4 - 5 8/4 11/4
- * N° de CUIT: 6 - 7 11/4 12/4
- * N° de CUIT: 8 - 9 12/4 13/4

* Personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [RG (AFIP) 327]

* Período fiscal 2004
Vence en mayo 2005

- ANTICIPOS

* Responsables del impuesto, excepto personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [RG (AFIP) 327]

Cierre de ejercicio y N° de anticipo: diciembre 2004 (N° 11); enero 2005 (N° 10); febrero 2005 (N° 9); marzo 2005 (N° 8); abril 2005 (N° 7); mayo 2005 (N° 6); junio 2005 (N° 5); julio 2005 (N° 4); agosto 2005 (N° 3); setiembre 2005 (N° 2); octubre 2005 (N° 1)

Porcentual: 9%

- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 13/4
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 14/4
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 15/4

* Personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [RG (AFIP) 327]

* Período fiscal 2005 - 1º anticipo
Porcentual: 20%: vence en junio 2005

V. BIENES PERSONALES

- DECLARACIÓN JURADA

* Período fiscal 2004

* Contribuyentes y responsables, excepto aquellos que tengan participaciones en sociedades que cierran ejercicios comerciales en diciembre y no cotizan en bolsa o mercado de valores [RG (AFIP) 808]

Presentación declaración jurada Ingreso

- * N° de CUIT: 0 - 1 18/4 19/4
- * N° de CUIT: 2 - 3 19/4 20/4
- * N° de CUIT: 4 - 5 20/4 21/4
- * N° de CUIT: 6 - 7 21/4 22/4
- * N° de CUIT: 8 - 9 22/4 25/4

* Sujetos que tengan participaciones en sociedades que cierran ejercicio en diciembre, y responsables sustitutos y por deuda ajena

Vence en mayo 2005

* Plan de facilidades de pago

Ingreso 2º cuota (presentación abril 2005) [RG (AFI P) 984]: Vence en mayo 2005

- ANTICIPOS [RG (AFIP) 327]

Período fiscal 2005 - 1º anticipo

Porcentual: 20%

Vence en junio 2005

* RESPONSABLES SUSTITUTOS. ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES SOCIETARIAS. L. 25585. D. 988/2003. RG (AFIP) 1497

* Período fiscal 2004

Determinación de impuesto e ingreso del saldo: Vence en mayo 2005

VI. MONOTRIBUTO

* Ingreso correspondiente al período abril 2005 7/4

VII. IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CREDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (L. 25413)

- AGENTES DE LIQUIDACIÓN, PERCEPCIÓN Y/O INGRESO DEL IMPUESTO [RG (AFIP) 1135]

* Presentación mensual de la DDJJ informativa por las percepciones practicadas y el impuesto propio devengado:

- Correspondientes al mes de febrero 2005:

* Nº de CUIT: 8 - 9 1/4

- Correspondientes al mes de marzo 2005:

* Nº de CUIT: 0 - 1 26/4

* Nº de CUIT: 2 - 3 27/4

* Nº de CUIT: 4 - 5..... 28/4

* Nº de CUIT: 6 - 7..... 29/4

* Nº de CUIT: 8 a 9: vence en mayo 2005

VIII - REGIMENES DE FACILIDADES DE PAGO

* Régimen de facilidades de pago permanente. Sistema Jerónimo. RG (AFIP) 184 y modif. [vigente para acogimientos efectuados hasta el 26/5/2000 según RG (AFIP) 847]

Débito directo de la cuota correspondiente 22/4

* Régimen decreto 93/2000 (RG 793, art. 1)

58ª cuota facilidades de pago (por obligaciones vencidas al 31/10/1999) (Débito directo). 22/4

60ª cuota reformulación de planes vigentes (Débito directo) 22/4

* Régimen de facilidades de pago permanente. Sistema Jerónimo. RG (AFIP) 896

Ingreso de la cuota correspondiente (Débito directo) 22/4

* Régimen de consolidación de tributos. D. 1384/2001, RG (AFIP) 1159, modif. y compl. -Por obligaciones vencidas al 30/9/2001-

Ingreso de la 37ª cuota previsional (débito directo) 15/4

Ingreso de la 37ª cuota impositiva (débito directo) 22/4

* Régimen de asistencia financiera. RC (AFIP - INARSS) 1276-8/2002 -Por presentaciones efectuadas a partir del 18/12/2002, inclusive- [según lo establecido por la RG (AFIP) 1395 - BO: 18/12/2002]

Ingreso del pago parcial correspondiente..... 20/4

* Régimen de asistencia financiera ampliada "RAFA". RG (AFIP) 1678 -Por obligaciones impositivas y recursos de la seguridad social vencidas al 31/3/2004-

Ingreso del pago parcial 20/4

Solicitud de adhesión al régimen: venció en marzo 2005

IX.- CONVENIO MULTILATERAL [RG (CA) 108/2004]

- ANTICIPOS MENSUALES

3º anticipo 2005

Nº de inscripción terminado en dígito verificador:

0 - 1 13/4

2 - 3	14/4
4 - 5	15/4
6 - 7	18/4
8 - 9	19/4

- INFORME MENSUAL DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES

Informe mensual de retenciones y percepciones sufridas por contribuyentes controlados por el SICOM [RG (CA) 77/2001]

* Presentación DDJJ nominativa correspondiente al mes de marzo de 2005
..... 25/4

NOTA: El presente calendario impositivo ha sido realizado teniendo en cuenta las modificaciones legales operadas hasta el 11/2/2005

“OSIRIS EN LÍNEA”. Vencimientos especiales para las presentaciones y los pagos efectuados mediante este Sistema.

La AFIP, a través de la RG (AFIP) 816 (BO: 31/3/2000), establece que los contribuyentes y/o responsables que utilicen el régimen optativo de transferencia electrónica de datos denominado “OSIRIS EN LINEA” podrán presentar las declaraciones juradas impositivas y previsionales e ingresar el saldo resultante hasta el último día fijado en el cronograma de vencimientos de la respectiva obligación que se establece para cada período fiscal

Notas:

[1:] De acuerdo con el texto del art. 4 de la RG (AFIP) 781, que establece como plazo para la presentación de los soportes magnéticos el día del vencimiento de la declaración jurada del IVA correspondiente al período mensual que se informa

[2:] Según lo previsto por la RG (AFIP) 1756 (BO: 26/10/2004)